



VII Ejercicio de Tipologías **SUDEBAN 2013**

16 y 17 de octubre de 2013

Informe Final
VII Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2013

Caracas, mayo 2014

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	4
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DEL “VII EJERCICIO DE TIPOLOGÍAS SUDEBAN 2013”.	7
CAPÍTULO II TIPOLOGÍAS DETECTADAS, MECANISMOS, INSTRUMENTOS, SEÑALES DE ALERTA Y CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO.	13
Sección A Caso Práctico Presentado por la UNIF.	13
Sección B Resumen de Casos resueltos en las mesas de trabajo.	16
Sección C Resumen de Tipologías, Mecanismos e Instrumentos.	23
Sección D Resumen de Señales de Alerta.	25
Sección E Caracterización de Zonas de Riesgo.	27
CAPÍTULO III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	29
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	31
ABREVIATURAS	39

RESUMEN EJECUTIVO

1. Por iniciativa de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) y la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), los días 16 y 17 de octubre de 2013 se realizó el “VII Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2013”. Este evento tuvo como propósito reunir a expertos en prevención, control y persecución de los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT), de diferentes Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados, en conjunto con los Oficiales de Cumplimiento de las Instituciones Financieras y no Financieras, Reguladores de los Sectores de Seguros, Valores, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Gremios de Casas de Cambio y Operadores Cambiarios Fronterizos, Funcionarios de los Órganos de Policía de Investigaciones Penales, Fiscales del Ministerio Público, Funcionarios del Tribunal Supremo de Justicia, entre otros; los cuales, aportaron sus conocimientos y experiencias para identificar tipologías de LC/FT en la República Bolivariana de Venezuela.
2. En fecha 16 de octubre de 2013, se dio inicio a la actividad con palabras a cargo de la Directora Contra la Legitimación de Capitales de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), Licenciada Annalibe Ruiz González, en representación del Presidente de dicho Organismo, General de División Alejandro Keleris Bucarito, del Presidente de la Asociación Bancaria de Venezuela, ciudadano Arístides Maza Tirado y del Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, Mayor Edgar Hernández Behrens, los cuales coincidieron en que los delitos de LC/FT constituyen un grave problema no solo para el del sistema financiero mundial, sino para la sociedad, por ello destacaron la importancia de la realización de eventos como el “VII Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2013”, en el cual se manifiesta el esfuerzo y el trabajo en conjunto de los Organismos Nacionales involucrados en el tema preventivo, así como, las estrategias del Gobierno Nacional en la lucha contra la LC/FT.
3. Acto seguido, se inició al ciclo de ponencias con las presentaciones de la Presidenta de la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia, Magistrada Deyanira Nieves, quien desarrolló el tema “Valoración de la Prueba Indiciaria en el Ámbito de los Delitos de Delincuencia Organizada”; del Director Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos del Ministerio Público, Doctor Néstor Castellano, quien expuso la temática “Comisión del Delito de Legitimación de Capitales a través de la Compra y Venta de Vehículos Nuevos y Usados”; del Presidente del Comité de Oficiales de Cumplimiento de la Asociación Bancaria de Venezuela, Licenciado Ramón Aguilar, quien desarrolló el tema “Políticas de Administración de Riesgo en el Sistema Bancario”; del Profesor de la Universidad Central de Venezuela, Licenciado Emilio Negrón, quien expuso el tema “Metodología Eventual Nacional de Riesgo de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo para Venezuela” y por último la Coordinadora del Área de Inteligencia Financiera de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, Abogada Carmen Zoraya García, quien expuso un Caso Práctico donde se presume la comisión del delito de Legitimación de Capitales teniendo como delito precedente uno de los establecidos en la Ley contra Ilícitos Cambiarios investigado en la Unidad.
4. En posterior jornada, el día 17 del mismo mes y año, los participantes se reunieron en veinticinco (25) mesas de trabajo, a través de las cuales determinaron y discutieron las tipologías asociadas a los casos estudiados, las cuales fueron presentadas al foro en horas de la tarde.

INTRODUCCIÓN

1. Los riesgos asociados a los delitos de LC/FT y en general los delitos de delincuencia organizada transnacional, constituyen una grave amenaza para el sistema financiero, económico y la sociedad en general, debido a la capacidad que tienen sus ejecutores para colocar sus fondos de origen ilícito en los sectores económicos.
2. En este sentido, Sudeban considera que las estrategias gubernamentales diseñadas para atenuar o mitigar estos riesgos deben involucrar a todos los Organismos y personas que de acuerdo con la normativa vigente tienen responsabilidades en la prevención y persecución de estos graves delitos. Adicionalmente, se requiere la suma de voluntades de otras organizaciones públicas y privadas para crear conciencia sobre este tema.
3. La Sección práctica del “VII Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2013”, se concentró en el estudio de cuatro (4) casos, vistos cada uno de ellos desde tres (3) perspectivas u ópticas diferentes: la que debe acometer el Sujeto Obligado de los distintos sectores sensibles, relacionada con la detección, identificación y Reporte de Actividades Sospechosas; la que debe ser asumida por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), relacionada en este caso en particular, con el análisis táctico y operativo de los casos; y la asumida por los Órganos de ejecución de la ley (Policía, Fiscales del Ministerio Público y Jueces), relacionados con la realización de diligencias de investigación necesarias para la determinación de la comisión de delitos, de sus autores y partícipes, así como de su juzgamiento, en el marco de la vigencia de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT). Los casos sometidos a estudio fueron previamente reportados a la UNIF por los sujetos obligados del sector bancario y de otros sectores, los cuales fueron seleccionados en virtud que los mismos reunían ciertas características compatibles con la metodología acordada para el evento y contienen diferentes situaciones que les vinculan con delitos fuente tipificados en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.
4. El presente informe, describe las principales conclusiones sobre los casos abordados en el evento por las mesas de trabajo, las opiniones de los expertos nacionales, así como, una síntesis de los casos analizados durante el ejercicio por los equipos multidisciplinarios.

CAPÍTULO I

METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DEL VII EJERCICIO DE TIPOLOGÍAS SUDEBAN 2013

1. La Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) realizó una revisión de los casos más relevantes recibidos durante el año 2013, los cuales debían cumplir con algunos criterios, tales como: reunir elementos de convicción para ser enviados al Ministerio Público; que las personas y operaciones hayan tenido vínculos con otras jurisdicciones; la existencia de fundados indicios que vinculen los fondos con delitos de delincuencia organizada; que involucren a distintos subsistemas financieros y que los mismos se hayan detectado durante el período de vigencia de la LOCDFT.
2. El día 16 de octubre, correspondiente a la primera jornada del “VII Ejercicio de Tipologías SUDEBAN”, estuvo dedicada a la presentación por parte de Expertos Nacionales de una serie de ponencias destinadas a ampliar el conocimiento en el área de prevención de los delitos de LC/FT, y a su vez servir como marco teórico para la actuación de los participantes en la segunda jornada, en la cual se resolvieron los casos prácticos presentados por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.
3. El día 17 de octubre, fueron instaladas veinticinco (25) mesas de trabajo conformadas por diez (10) personas cada una, previamente seleccionadas con la finalidad de conformar equipos multidisciplinarios integrados por Oficiales de Cumplimiento del Sistema Bancario Nacional, de las Casas de Cambio y Operadores Cambiarios Fronterizos, Fiscales del Ministerio Público, funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), de los Organismos reguladores del Mercado de Valores y Seguros, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), del Consejo Nacional Electoral (CNE), del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), del Instituto Nacional de Tránsito Terrestre (INTT), del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), de la Contraloría General de la República, de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), de la Cámara Bolivariana de la Construcción, de la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX), de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, del Banco Central de Venezuela (BCV), de la Comisión de Administración de Divisas (CADIV), de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), entre otros.
4. La Coordinación Técnica del Ejercicio diseñó cuatro (4) casos prácticos basados en el análisis real de Reportes de Actividades Sospechosas recibidos en la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera durante el transcurso del año 2013, cuyos datos originales fueron modificados para preservar la identidad de las personas mencionadas y adaptarlos a la metodología diseñada para la resolución de los mismos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales de las personas.
5. El Ejercicio tuvo como objetivos específicos: contribuir con el fortalecimiento del proceso de capacitación de los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Persecución de LC/FT, a través del Intercambio de experiencias y conocimientos con expertos en Prevención de LC/FT, Oficiales de Cumplimiento, Fiscales del Ministerio Público, Jueces, Funcionarios de Órganos de Policía de Investigación Penal, entre otros, a fin proporcionar una visión de los distintos roles asociados a la prevención, control, fiscalización y persecución de las operaciones relacionadas con estos delitos graves.

6. Fue asignado un (1) caso a cada una de las veinticinco (25) mesas de trabajo de manera indistinta, para ser resueltos de acuerdo a la metodología diseñada para este “VII Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2013”.
7. Las afirmaciones sobre actividades económicas presentadas en los casos **NO CONSTITUYEN** un señalamiento de vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas a la Legitimación de Capitales y otros delitos previstos en la LOCDFT.
8. La **sección práctica** se realizó en dos (2) fases, a fin de diferenciar las etapas y procesos que involucra un Reporte de Actividad Sospechosa (RAS). En la Primera Fase participaron los Sujetos Obligados mediante la detección e identificación de una actividad inusual, hasta la calificación y elaboración del Reporte de Actividades Sospechosas. En la Segunda Fase los participantes asumieron el rol de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), realizando un análisis táctico y operativo de los casos, hasta el envío de un Informe de Inteligencia al Ministerio Público, de cuyo estudio los órganos de ejecución de la ley (Órganos de Policía, Fiscales del Ministerio Público y Jueces), determinaron diligencias de investigación necesarias para la determinar la comisión de delitos, la individualización de sus autores y partícipes, así como su enjuiciamiento.
9. Fase 1: Se le asignó a cada mesa de trabajo un caso de estudio que involucra distintas variables de riesgo detectadas durante los cuatro últimos trimestres. El material de estudio contenía la siguiente información: Ficha de Identificación del Cliente, Resumen de los movimientos efectuados en la cuenta asociada a la operación sospechosa, lista de operaciones internacionales, de ser el caso, copia de facturas, información de interés, constancia de trabajo, relación de cheques si aplica, declaración jurada de origen y destino de los fondos, entre otros, la cual debía ser valorada desde la **óptica del Sujeto Obligado** (seleccionar la señal de alerta u operación inusual, calificar la sospecha y motivar el caso para presentarlo a la autoridad competente).

Luego de examinar la información, la mesa de trabajo estuvo en capacidad de identificar los siguientes aspectos:

- Las señales de alerta asociadas al caso.
- Si la información proporcionada, fue suficiente para calificar la sospecha y elaborar un Reporte de Actividades Sospechosas (justificando la respuesta).
- Elaborar la motivación de un Reporte de Actividades Sospechosas con los elementos proporcionados.
- Identificar la información faltante y señalar las fuentes que podrían ser consultadas, con relación al caso de estudio.

Fase 2: Adicionalmente, se le asignó a cada mesa de trabajo la información recabada por la autoridad competente (UNIF) para los efectos de complementar la información suministrada por el Sujeto Obligado y determinar si existían elementos suficientes para elevar el caso al Ministerio Público. El análisis de la información debió ser efectuado desde la **óptica de la autoridad competente**, tomando en consideración los siguientes aspectos: El motivo del Reporte de Actividades Sospechosas generado en la Fase 1 e información general recabada y aportada por el órgano competente para complementar el análisis del caso.

Luego de examinar la información la mesa de trabajo estuvo en capacidad de desarrollar e identificar los siguientes aspectos:

- Justificación de la remisión del Informe de Inteligencia al Ministerio Público.

- Identificación de los factores de riesgo asociados al cliente, productos y servicios y/o canales de distribución.
- Identificación de cualquier información que consideren podría ser solicitada a las Instituciones Financieras, Organismos Nacionales e Internacionales para facilitar la resolución del caso de estudio.
- Diagramación de posibles esquemas y métodos asociados al caso.
- Por último, los Funcionarios Policiales, Fiscales del Ministerio público y los Jueces, tipificaron la conducta delictiva asociado al caso y procedieron a identificar los elementos de convicción necesarios para la demostración del delito en un eventual juicio.

10. Para la presentación de los resultados se realizaron cuatro (4) sorteos, uno por caso. Un miembro de cada mesa seleccionada realizó una presentación en un tiempo de 20 minutos aproximadamente y los representantes de las mesas restantes que analizaron el mismo caso, intervinieron para aportar algún elemento de interés adicional a la audiencia durante los siguientes cinco (5) minutos.

11. **Instituciones del Estado Participantes:**

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Bolsa Pública de Valores Bicentenario.
- Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).
- Consejo Monetario Regional del Sucre.
- Consejo Nacional Electoral (CNE).
- Contraloría General de la República.
- Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).
- Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM).
- Fondo de Garantías de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE).
- Guardia Nacional Bolivariana (GNB).
- Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT).
- Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública.
- Ministerio Público.
- Oficina Nacional Antidrogas (ONA).
- Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT).
- Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).
- Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX).
- Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG).
- Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

- Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

12. **Oficiales de Cumplimiento y/o representantes de las siguientes Instituciones Financieras y No Financieras:**

Bancos Universales:

- Bancaribe, C.A., Banco Universal.
- Banco Activo, C.A. Banco Universal.
- Banco Caroní, C.A., Banco Universal.
- Banco Exterior, C.A., Banco Universal.
- Banco Espirito Santo, S.A. (Sucursal Venezuela), B.U.
- Banco Internacional de Desarrollo, C.A., Banco Universal.
- Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal.
- Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A.
- Banco Provincial, S.A., Banco Universal.
- Banco Sofitasa, Banco Universal, C.A.
- Banesco Banco Universal, C.A.
- BFC Banco Fondo Común, C.A., Banco Universal.
- Citibank, N.A., Banco Universal.
- Del Sur Banco Universal, C.A.
- Mercantil, C.A., Banco Universal.
- Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal.
- 100% Banco, Banco Universal, C.A.
- Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal.
- Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal.
- Banco Bicentenario, C.A. Banco Universal.
- Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal.
- Banplus Banco Universal, C.A.

Bancos Comerciales:

- Banco Industrial de Venezuela, C.A.
- Instituto Municipal de Crédito Popular (IMPC).

Bancos de Desarrollo:

- Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).
- Banco del Pueblo Soberano, C.A.

- Banco de la Gente Emprendedora (Bangente), C.A.

Bancos Microfinancieros:

- Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A.
- Mi Banco, Banco de Desarrollo, C.A.
- Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero.

Casas de Cambio:

- Cambios Cussco, C.A.
- Casa de Cambio Angulo López, C.A.
- Casa de Cambio Insular, S.A.
- Casa de Cambio Maracaibo, C.A.
- Casa de Cambio Zoom, C.A.
- Italcambio, C.A.
- Munditur Casa de Cambios, C.A.
- Universal Express Casa de Cambio Unicambio, C.A.
- Venegiros Casa de Cambio, C.A.
- Venezuelan Express Casa de Cambio, C.A.
- Wenmar Tour's Casa de Cambio, C.A.

Oficinas de Representación:

- Oficina de Representación Banco BPI, C.A.
- Oficina de Representación Banco Caixa General de Depósitos, S.A.
- Oficina de Representación Banco Sabadell S.A.
- Oficina de Representación BNP Paribas P.L.C.

Otros Organismos:

- Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela (FECLAVE).
- Frente de Empresarios Socialistas de Venezuela y del Alba.
- Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.
- Asociación de Operadores Cambiarios Fronterizos.
- Cámara Bolivariana de la Construcción.
- Cámara de Aseguradores de Venezuela.
- Consorcio Credicard, C.A.

- Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).
- Banco del Alba.
- Sociedad de Capital de Riesgo Venezuela, C.A. S.C.R.
- Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria S.A. (SOGAMPI).
- Sociedad de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa del Estado Táchira S.A.

CAPÍTULO II

TIPOLOGÍAS DETECTADAS, MECANISMOS, INSTRUMENTOS, SEÑALES DE ALERTA Y CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO.

1. Las tipologías que se abordaron en el evento, coinciden en su mayoría con tipologías analizadas en ejercicios anteriores, pero con algunas variantes en su ejecución, las cuales se resumen en los siguientes aspectos: simulación de actividades con la finalidad de obtener divisas de manera fraudulenta; contrabando de extracción mediante el financiamiento de personas naturales a través de la banca en línea (online); cobro de comisiones por adjudicación de obras públicas y desviación de fondos públicos mediante la simulación de ejecución de obras.
2. Un importante factor de riesgo abordado en las mesas de trabajo, fueron las **empresas** que actúan como **fachadas**. Una empresa fachada es una persona jurídica legalmente constituida que encubre, como una pantalla actividades ilegales. Físicamente tienen un domicilio fiscal y son utilizadas por sus accionistas para mostrar una actividad económica que le permita simular una actividad formal; de esta manera, la empresa mezcla los fondos ilícitos con su propia renta.
3. Las **nuevas tecnologías** (Banca en línea) han tenido un impacto en relación con el aprovechamiento potencial de estas ventajas por parte de los grupos delincuenciales que pretendan legitimar capitales y/o financiar actividades terroristas debido a la rapidez, la impersonalidad y el volumen de transacciones que pueden realizarse desde lugares remotos.
4. La **globalización de las finanzas**, el comercio y los sistemas internacionales de pago, son herramientas que favorecen a las economías en desarrollo, pero también son aprovechadas por la delincuencia organizada transnacional como plataforma para la internacionalización de prácticas ilícitas. Tales factores, facilitan la incorporación de sus ganancias en los sistemas económicos reales.
5. Se observaron tipologías que han evolucionado en el tiempo como es el caso del uso de **simulación de operaciones de importación/exportación, mediante la emisión de facturas falsas**, las cuales permiten la obtención de divisas de manera fraudulenta.

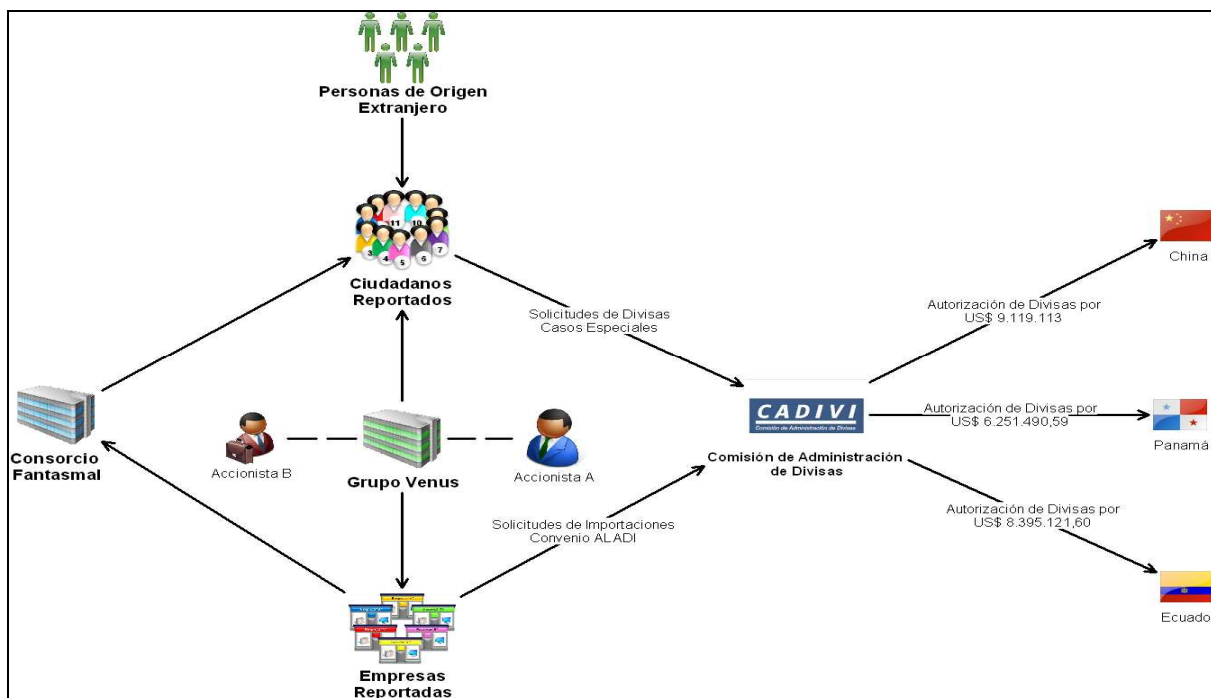
SECCIÓN A: CASO PRÁCTICO (TIPOLOGÍA) PRESENTADA POR LA UNIF.

Empresas ubicadas en distintos estados del país dedicadas al comercio de ropa y calzados, las cuales conforman un consorcio denominado Grupo Venus, propiedad de dos (2) ciudadanos de origen extranjero, que utilizan grupos de personas naturales y jurídicas para obtener divisas de manera fraudulenta mediante la autorización de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), específicamente bajo los conceptos de Importaciones de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y Casos Especiales.

En el caso de las personas jurídicas, se detectaron seis (6) empresas domiciliadas en una misma ciudad, con el mismo objeto social de “comercialización de artefactos eléctricos y equipos electrónicos”, las cuales recibieron financiamiento a través de depósitos bancarios de empresas pertenecientes al Grupo Venus, para posteriormente destinarlos a la cancelación de presuntas importaciones mediante el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI, observándose características similares en las facturas emitidas por las empresas proveedoras ubicadas en las Repúblicas de Panamá y Ecuador, que permiten inferir que son empresas ficticias y a su vez reflejan precios elevados que no se ajustan a los estándares internacionales (sobrefacturación y sobrevaloración).

En el caso de las personas naturales, se identificaron once (11) extranjeros domiciliados en distintas ciudades del país, de actividad económica comerciante, las cuales recibieron a través de depósitos y transferencias electrónicas fondos de empresas pertenecientes al Grupo Venus, para posteriormente transferir los fondos a tres (3) empresas ubicadas en la República Popular de China, con la finalidad de cancelar la presunta participación en distintos eventos de una misma actividad deportiva en el mencionado país, previa autorización de la Comisión de Administración de Divisas CADIVI, bajo el concepto de “Casos Especiales por Actividades Deportivas”, observándose irregularidades en la documentación consignada ante el Organismo encargado de la administración de divisas.

Diagrama 1



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

6. Señales de Alerta.

- Las empresas se encuentran ubicadas en una misma ciudad, la cual está situada en una zona catalogada como de riesgo en materia de LC/FT.

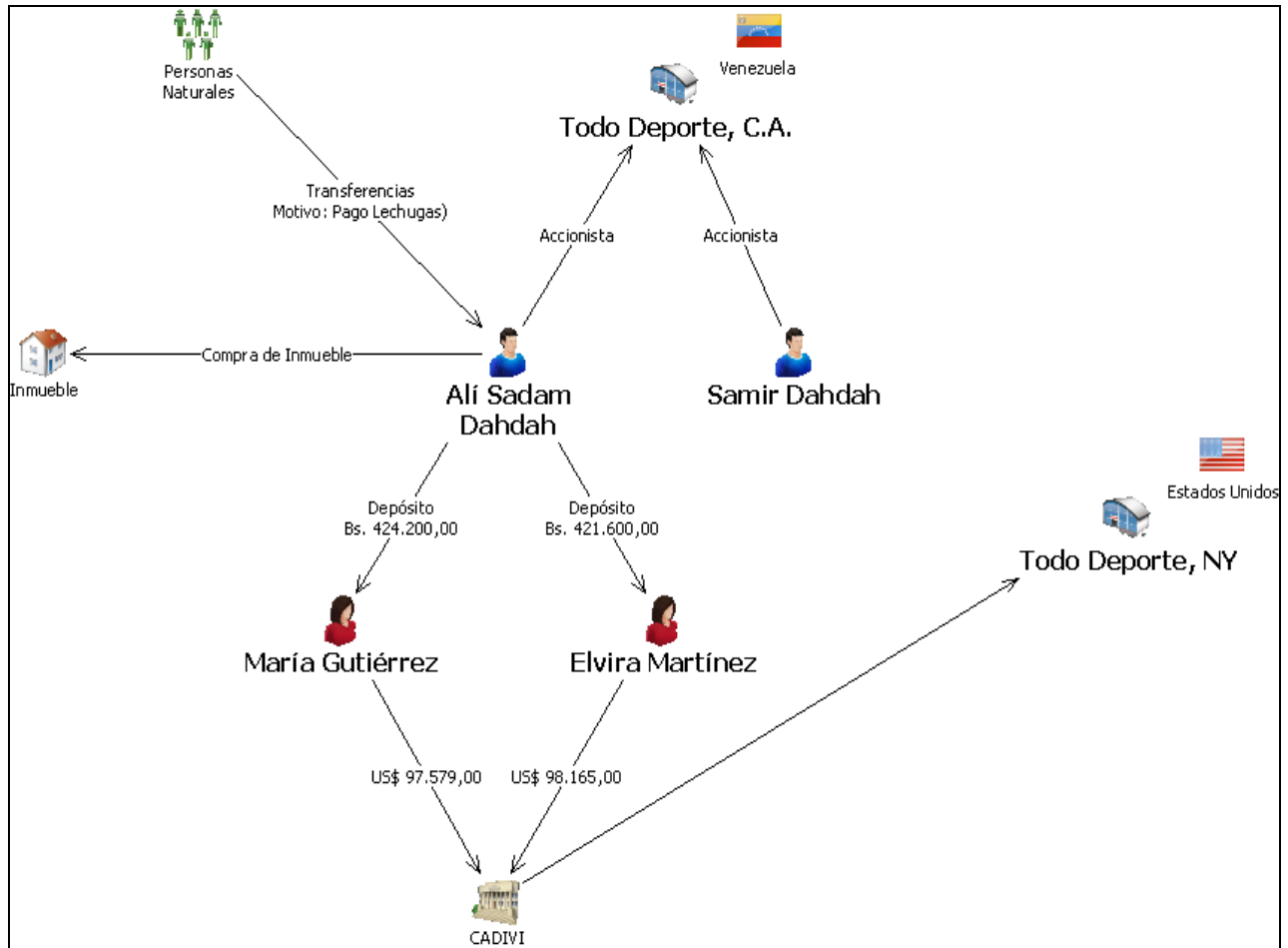
- Todas las empresas poseen como actividad económica el comercio de artefactos eléctricos y equipos electrónicos.
- Las visitas realizadas por la Institución Bancaria, con ocasión a la aplicación de la política conozca su cliente reflejaron locales sin actividad comercial o con poca mercancía en exhibición.
- Poca permanencia de los fondos en las cuentas bancarias de las personas naturales y jurídicas.
- Períodos en los cuales las cuentas bancarias de las personas naturales y jurídicas no reflejan movimientos.
- Movimientos desproporcionados en las cuentas tomando en consideración los ingresos mensuales declarados en las fichas de identificación del cliente.
- Una parte considerable de los fondos depositados en las cuentas fue destinada a operaciones internacionales.
- Operaciones entre las empresas detectadas sin conocimiento o relación aparente entre ellas.
- Todas las presuntas operaciones de importación llevadas a cabo, reflejan el mismo producto del sector textil.
- De acuerdo a consultas realizadas en fuentes públicas, el precio de los productos importados es mucho menor que el reflejado en las facturas de importación.
- Las facturas emitidas por las distintas empresas proveedoras presentan el mismo formato, la misma firma del representante de la empresa y el mismo domicilio.
- Las personas naturales receptoras de fondos son de origen extranjero, con edades comprendidas entre los 20 y 26 años.
- La mayoría de los fondos depositados en las cuentas de personas naturales y jurídicas provienen de empresas que conforman un mismo grupo económico.
- Todas las solicitudes de aprobación de divisas por el concepto de casos especiales por actividades deportivas están sustentadas con documentos idénticos (cartas de exposición de motivos, síntesis curriculares).
- De acuerdo a consultas realizadas al Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), las personas naturales que solicitaron divisas por el concepto de casos especiales por actividades deportivas no registran salidas del país.
- El destino de las transferencias internacionales solicitadas por las personas naturales fue el de cuentas bancarias pertenecientes a establecimientos comerciales ubicados en la República Popular de China.

SECCIÓN B: RESUMEN DE CASOS RESUELTOS EN LAS MESAS DE TRABAJO.

a) Simulación de actividades de importación con la finalidad de obtener divisas de manera fraudulenta

Grupo de personas que solicitan la autorización de adquisición de divisas ante la Comisión de Administración de Divisas por la vía de Casos Especiales, simulando la compra de instrumentos musicales en el exterior a través de un establecimiento que presuntamente pudiese ser filial de una empresa en la República Bolivariana de Venezuela.

Diagrama 2



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

7. Señales de Alerta.

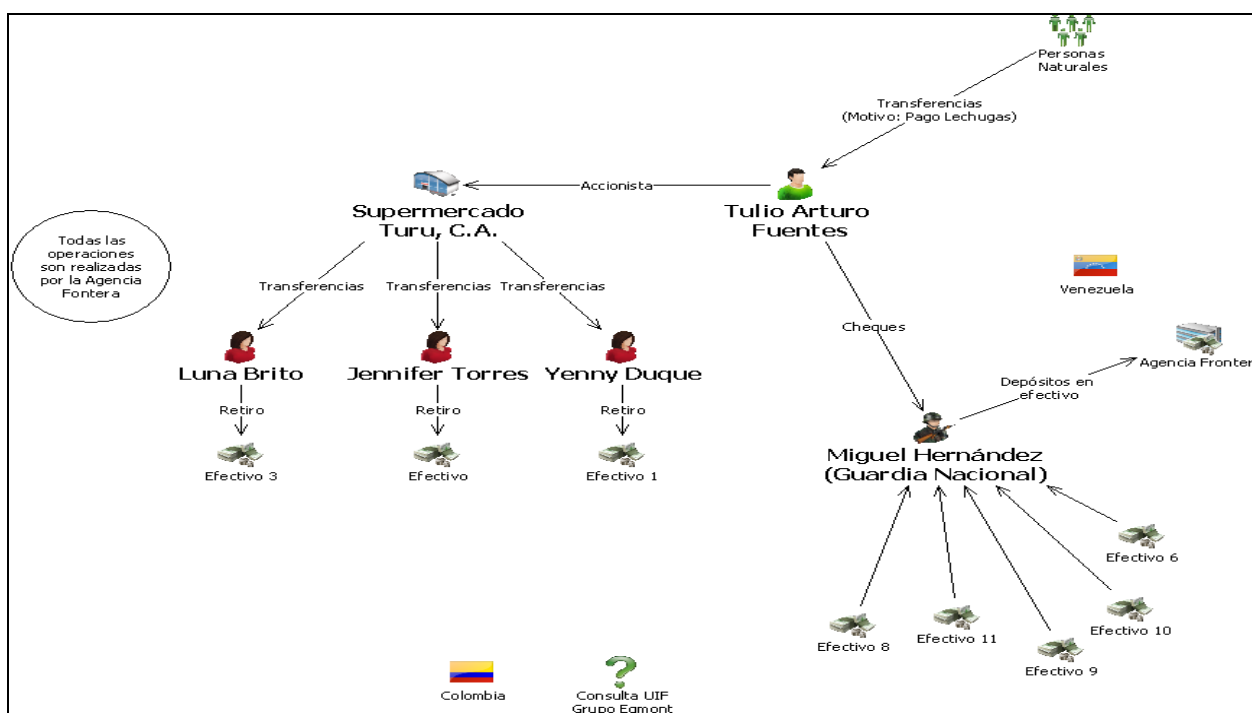
- Movimientos desproporcionados en las cuentas tomando en consideración los ingresos mensuales declarados en las fichas de identificación del cliente.
- Poca permanencia de los fondos en las cuentas bancarias de las personas naturales.
- Inconsistencia entre la naturaleza del bien presuntamente importado (Instrumento Musical) y el ramo de comercio de la empresa proveedora (Artículos Deportivos).
- El depositante de fondos a personas naturales que posteriormente solicitaron autorización de divisas por el concepto de casos especiales, es de origen extranjero y a su vez propietario de una empresa con idéntico nombre que el establecimiento proveedor.
- Emisión de cheques por montos significativos realizados por los sujetos de origen extranjero.
- Las presuntas cartas emitidas por el Ministerio competente en la materia, con las cuales se avalan la importación de instrumentos musicales por parte de dos (2) personas naturales son completamente distintas, presentando errores de forma y fondo.

- Ausencia de información acerca del origen y destino de los fondos utilizados para llevar a cabo las presuntas importaciones.
- Disparidad en las fechas de los distintos documentos que avalan las presuntas importaciones.
- Discrepancias en el precio de los instrumentos musicales observados en las facturas de importación y los consultados a través de medios de consulta pública.

b) Presunto ccontrabando de extracción mediante el financiamiento de personas naturales a través de la banca en línea (online).

Establecimiento de expendio de víveres ubicado en la frontera, a través del cual se efectúan transferencias electrónicas a favor de personas naturales con actividades económicas varias, las cuales posteriormente retiran los fondos en efectivo para presuntamente comprar artículos de primera necesidad con la finalidad de trasladarlos a la República de Colombia.

Diagrama 3



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

8. Señales de Alerta.

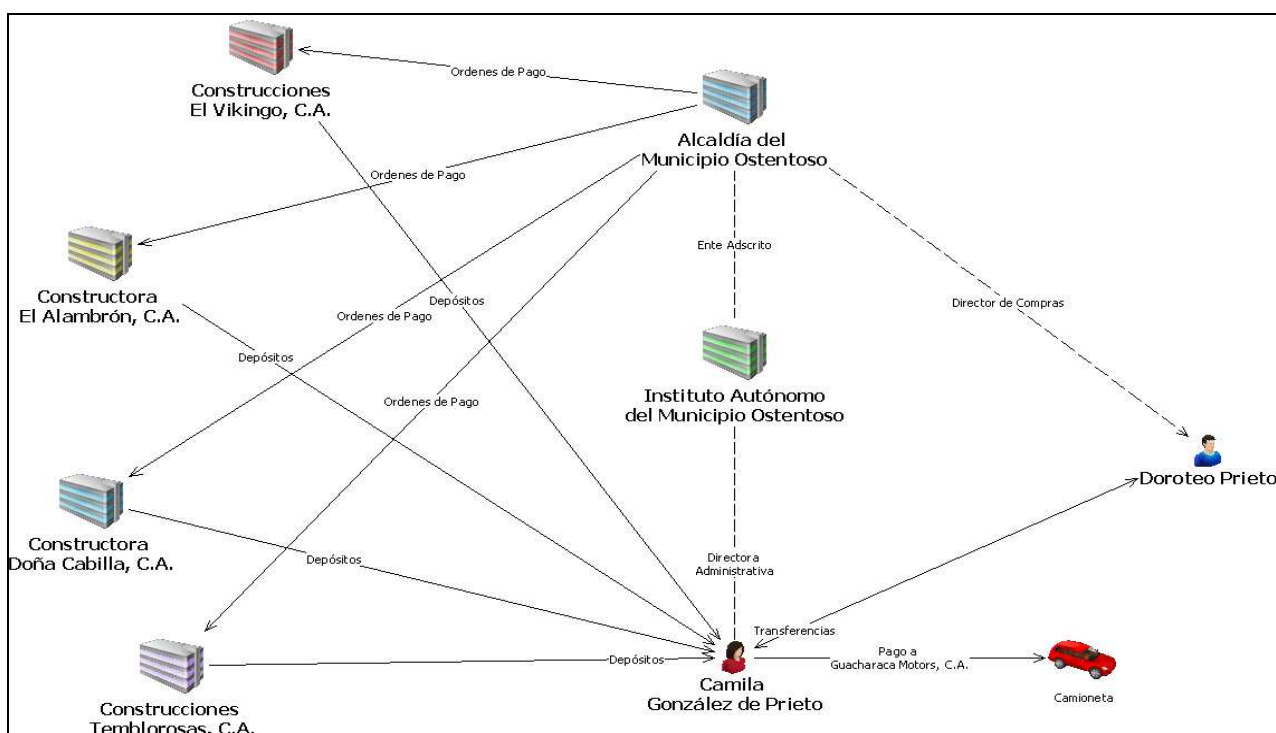
- Movimientos desproporcionados en las cuentas tomando en consideración los ingresos mensuales declarados en las fichas de identificación del cliente.
- El capital social de la empresa es inferior al monto de movilización mensual declarado en la ficha de identificación del cliente.
- La empresa recibe transferencias electrónicas de personas naturales y jurídicas con actividades económicas no relacionadas al ramo de la misma (Comercialización de Alimentos).
- La empresa ordena transferencias electrónicas a favor de personas naturales con las cuales no guarda relación económica.

- El domicilio y residencia de la empresa y personas naturales se encuentra ubicado en una ciudad fronteriza.
- La cuenta bancaria personal del accionista de la empresa comercializadora de alimentos refleja una serie de transferencias electrónicas recibidas en las cuales el concepto está relacionado con la compra-venta de divisas.
- Los movimientos reflejados en la cuenta de la empresa no se corresponden a su actividad económica, debido a la poca permanencia de los fondos y a la gran cantidad de depósitos en efectivo.
- Emisión de cheques por parte de la empresa comercializadora de alimentos a favor de un funcionario perteneciente a uno de los componentes de la fuerza armada nacional.
- Solicitud de información por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de un país fronterizo, relacionada con el accionista de la empresa comercializadora de alimentos, debido a la movilización de fondos mayores a los US\$ 10.000,00 en la cuenta que posee en el país fronterizo.

c) Presunto **cobro de comisiones por adjudicación de obras públicas.**

Conjunto de cuatro (4) empresas relacionadas entre sí debido a que conforman un mismo grupo económico, las cuales han celebrado contratos de obras civiles con una Alcaldía, detectándose entre los movimientos financieros de las empresas depósitos realizados a favor de una ciudadana que se desempeña como Directora de un Ente adscrito al citado Organismo y esta, a su vez mantiene relación financiera y personal con el Director de Compras y Servicios de la mencionada Alcaldía.

Diagrama 4



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

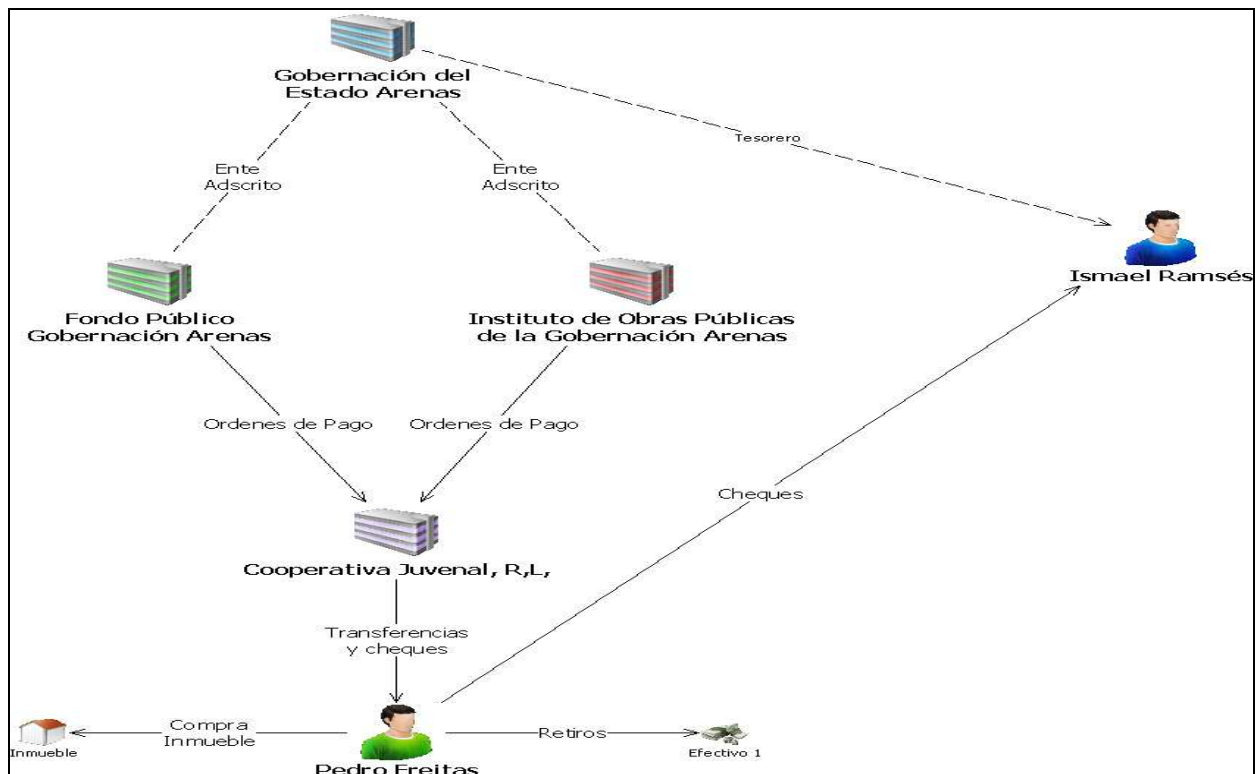
9. Señales de Alerta.

- Personas naturales que se desempeñan en cargos directivos dentro de la administración pública.
- Movimientos desproporcionados en las cuentas de los funcionarios tomando en consideración los ingresos mensuales declarados en las fichas de identificación del cliente actualizadas.
- Créditos en la cuenta personal de la ciudadana directora del ente municipal, relacionados a depósitos de cheques emitidos por personas jurídicas contratistas del Estado al cual pertenece el Municipio.
- Compra de bienes muebles de contado.
- Empresas contratistas que conforman un mismo grupo.
- Personas naturales con cargos públicos que a su vez mantienen relación extra laboral y financiera.
- Contratos de obras civiles y de servicio por grandes sumas de dinero.

d) Presunta desviación de fondos públicos mediante la simulación de ejecución de obras.

Asociación Cooperativa que recibe fondos de dos (2) Entes adscritos a una Gobernación por concepto de contratos de mantenimiento, detectándose entre los movimientos financieros de uno de los representantes de la Asociación Cooperativa, cheques emitidos a favor del ciudadano Tesorero de la Gobernación.

Diagrama 5



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

10. Señales de Alerta.

- Movimientos desproporcionados en las cuentas bancarias de uno de los representantes de la Cooperativa y un funcionario público estatal tomando en consideración los ingresos mensuales declarados en las fichas de identificación del cliente.
- Asociación Cooperativa de reciente constitución.
- Empleado bancario relacionado con representantes de la Asociación Cooperativa que recibe fondos de Organismos Públicos y con el Tesorero de la Gobernación del Estado a la cual están adscritos los Organismos Públicos.
- Compra de bienes inmuebles de contado.
- Asociación Cooperativa con representantes legales de corta edad, lo cual podría ser considerado de riesgo.
- Incongruencia en los datos aportados por los representantes de la Asociación Cooperativa al momento de iniciar relación con la Institución bancaria.
- El domicilio de la Asociación Cooperativa coincide con la dirección de domicilio de una de las representantes. Asimismo, no se evidenciaron inventarios de suministros relacionados con su actividad económica.

SECCIÓN C: RESUMEN DE TIPOLOGÍAS, MECANISMOS E INSTRUMENTOS.

11. Principales tipologías detectadas por las mesas de trabajo:

- Presunta simulación de actividad cultural por parte de personas naturales, con la finalidad de solicitar autorización de adquisición de divisas de manera fraudulenta a través del concepto de casos especiales.
- Presunto financiamiento de personas naturales a través de transferencias electrónicas ordenadas por personas jurídicas que se desenvuelven en el ramo de la venta víveres, con la finalidad de propiciar actividades de contrabando de extracción de bienes de primera necesidad al país vecino.
- Presunto cobro de comisiones por parte de funcionarios públicos de alta jerarquía, con la finalidad de adjudicar contratos de obras y servicios a empresas que conforman un mismo grupo económico.
- Presunta desviación de fondos públicos mediante la adjudicación de obras a Asociación Cooperativa, con la participación de empleados bancarios y funcionarios públicos.

12. Mecanismos identificados en el ejercicio:

- Bancos Universales.
- Organismos Públicos.
- Organismos involucrados en el proceso de importación.
- Personas Jurídicas:
 - o Del Sector Público.
 - o Del Sector Privado.
 - o Presuntas empresas fachada.

- Personas Naturales.

13. Se identificaron técnicas utilizadas para colocar y desviar fondos derivados de presuntas actividades ilícitas:

- Utilización de presunta documentación falsa con el propósito de tramitar solicitudes de autorización de adquisición de divisas por distintos conceptos (Casos Especiales, Importaciones ALADI).
- Transferencias de fondos en moneda local a personas naturales.
- Transferencias de divisas hacia países considerados de alto riesgo.
- Depósitos en efectivo y en cheques.
- Captación de Personas Naturales utilizadas como transportadores informales de bienes de primera necesidad.
- Triangulación de fondos entre personas naturales y jurídicas, con la finalidad de aparentar actividades económicas y ocultar el rastro del origen del dinero.

14. Los instrumentos más usuales detectados fueron los siguientes:

- Cuentas de Ahorro.
- Cuentas Corriente.
- Dinero en efectivo (Moneda Nacional y Moneda Extranjera).
- Cheques personales.
- Cheques de Gerencia.
- Bienes muebles e inmuebles.

15. Entre las principales conductas delictivas discutidas por los equipos multidisciplinarios y producto del consenso de los miembros de las mesas de trabajo destacan las siguientes:

- Legitimación de Capitales.
- Delitos contemplados en la Ley Contra la Corrupción:
- Malversación de Fondos.
- Corrupción Propia.
- Delitos contemplados en la Ley de Ilícitos Cambiarios.
- Asociación para Delinquir.

SECCIÓN D: RESUMEN DE SEÑALES DE ALERTA.

16. Las señales de alerta son indicadores cualitativos y cuantitativos de comportamientos atípicos detectados en los casos estudiados por los equipos de trabajo. A continuación se describen ejemplos de estos indicadores:

- Personas jurídicas ubicadas en una misma región considerada del alto riesgo.
- Personas jurídicas con actividades económicas consideradas de alto riesgo.
- Incongruencia entre la información aportada por los clientes y la información obtenida como resultado de la aplicación de la política conozca su cliente (visitas).
- Poca permanencia de los fondos en las cuentas bancarias de las personas naturales y jurídicas.
- Períodos de inactividad en cuentas bancarias de personas naturales y jurídicas.
- Movimientos desproporcionados en las cuentas tomando en consideración los ingresos mensuales declarados en las fichas de identificación del cliente.
- Altas sumas de dinero destinadas al financiamiento de operaciones internacionales por concepto de importaciones y participación de eventos deportivos.
- Operaciones entre personas jurídicas, sin conocerse relaciones lógicas entre ellas.
- Operaciones de importación de distintas empresas no relacionadas, en las cuales se refleja un mismo bien y condiciones similares de las operaciones.
- Identificación de precios referenciales de bienes, por debajo de los precios observados en las facturas de importación.
- Facturas emitidas por distintas empresas proveedoras que presentan características similares de forma y fondo.
- Personas naturales receptoras de fondos de origen extranjero, con edades comprendidas en los 20 y 26 años, las cuales se desenvuelven como comerciantes de un mismo ramo.
- Fondos depositados en cuentas de personas naturales y jurídicas que provienen de empresas que conforman un mismo grupo económico.
- Personas naturales que solicitan divisas por el concepto de casos especiales, sustentadas con documentos idénticos (cartas de exposición de motivos, síntesis curriculares).
- Personas naturales con autorización de divisas por el concepto de Casos Especiales para actividades en el exterior, que de acuerdo a consultas realizadas al Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), no viajaron al exterior.
- Transferencias internacionales ordenadas por personas naturales en las cuales las personas jurídicas titulares de la cuentas en el país de destino poseen actividades económicas distintas, disímiles al objeto de la solicitud de divisas.
- Inconsistencia entre la naturaleza del bien presuntamente importado y el ramo de comercio de la empresa proveedora.
- Identificación de empresas importadoras nacionales con nombres idénticos al de la empresa proveedora en el exterior.
- Desconocimiento del motivo en la emisión de cheques por montos significativos realizados por los sujetos de origen extranjero.
- Ausencia de información acerca del origen y destino de los fondos utilizados para llevar a cabo las presuntas importaciones.
- Disparidad e incongruencia en las fechas de los distintos documentos que avalan las importaciones.
- El capital social de las personas jurídicas es inferior al monto de movilización mensual declarado ante la Institución financiera.

- Personas jurídicas que reciben transferencias electrónicas de personas naturales y jurídicas con actividades económicas no relacionadas.
- Personas naturales y jurídicas con domicilios y residencia ubicados en ciudades fronterizas.
- Identificación de conceptos en las transferencias ordenadas y recibidas relacionados con el comercio ilícito de divisas.
- Identificación de elevados depósitos en efectivo en cuentas de personas jurídicas, los cuales no se corresponden a la dinámica del ramo económico en el cual se desenvuelven.
- Personas naturales que se desempeñan en cargos de nivel medio dentro de la administración pública.
- Compra de bienes muebles de contado.
- Personas jurídicas contratistas que conforman un mismo grupo económico.
- Personas naturales con cargos públicos, que a su vez mantienen relación extra laboral y financiera.
- Contratos de obras civiles y de servicio por grandes sumas de dinero.
- Asociación Cooperativa de reciente constitución con elevados ingresos en sus cuentas.
- Empleado bancario relacionado con representantes de personas jurídicas que reciben fondos de Organismos Públicos.
- Compra de bienes inmuebles de contado.
- Incongruencia en los datos aportados a la Institución financiera al momento de iniciar relación.
- Personas jurídicas con dirección de domicilio idéntica al de su representante legal.

SECCIÓN E: CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGOS.

17. Las áreas geográficas se han establecido de acuerdo a la nomenclatura de agrupación utilizada por Sudeban, definida en el Formulario Externo (BRO.ZIP). Esta clasificación no implica un señalamiento específico sobre estas regiones, sólo permite contar con una metodología para agrupar la información y facilitar la explicación de los casos presentados y analizados en el evento. A continuación se muestra la agrupación de las regiones según los Estados que la conforman:
 - Región Capital: Estados Vargas, Miranda y el Área Metropolitana de Caracas, conformada por el Distrito Capital que comprende los Municipios: Libertador, Baruta, Chacao, el Hatillo y Sucre.
 - Región Central: Estados Aragua, Carabobo y Cojedes.
 - Región los Llanos: Estados Apure y Guárico.
 - Región Centro-Occidental: Estados Falcón, Lara, Portuguesa y Yaracuy.
 - Región Zuliana: Estado Zulia.
 - Región los Andes: Estados Barinas, Mérida, Táchira y Trujillo.
 - Región Nor-Oriental: Estados Anzoátegui, Monagas y Sucre.
 - Región Insular: Estado Nueva Esparta (Margarita, Coche y Cubagua y demás Islas del territorio nacional).
 - Región Guayana: Estados Bolívar, Delta Amacuro y Amazonas.

18. Algunos esquemas ponen en evidencia en muchos casos que la conexión entre el origen y destino de los fondos relacionan Zonas Geográficas ubicadas a grandes distancias, donde no existe una relación razonable entre las actividades económicas y las operaciones financieras efectuadas por las personas involucradas en los hechos. Igualmente, se evidenciaron operaciones realizadas desde estas Zonas de Riesgo y conexiones con otros países, cuya tradición, actividad económica, comercial y cultural no son compatibles con las actividades allí desarrolladas.
19. El riesgo de LC/FT de una determinada región del país responde a múltiples factores, los cuales deben estudiarse en conjunto con la finalidad de poder definir distintos niveles de riesgo, algunos de estos factores son:
 - Decomisos de drogas realizados en el territorio nacional en los últimos dos años (según la página Web de la ONA).
 - Estadísticas del origen de los RAS detectados durante el período 2012-2013, conforme a las publicaciones periódicas de la Sudeban.
 - Número de operaciones sospechosas realizadas en zonas fronterizas con altos movimientos migratorios y tráfico de drogas.
 - Número de investigaciones iniciadas y relación con los RAS.
 - Operaciones financieras de depósitos y retiros en efectivo por regiones.
 - Proximidad de las agencias bancarias donde se produjo la operación sospechosa a las zonas fronterizas con países productores de drogas ilícitas.
 - Nivel de desarrollo industrial y comercial de las ciudades donde se detectaron operaciones sospechosas.
 - Facilidades de acceso a servicios financieros.
 - Zonas con fácil acceso a medios de transporte aéreo, marítimo y terrestre.
 - Regiones que tienen fácil acceso a las Islas del Caribe.
 - Desarrollo de actividades económicas clasificadas de alto riesgo.
 - Densidad poblacional.
 - Índices de pobreza.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SECCIÓN A: CONCLUSIONES

1. La metodología de trabajo grupal utilizada en el Ejercicio de Tipologías fue reconocida por los participantes ya que mostró la visión en conjunto del Sistema Nacional de Prevención de LC/FT, para procesar los Reportes de Actividades Sospechosas. Ello debido al enfoque de análisis de los casos que se realizó desde la óptica de los Sujetos Obligados, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, los Órganos de Investigación Policial, Fiscales del Ministerio Público y Jueces de la República.

2. La información que aportaron los cuatro (4) casos distribuidos entre las veinticinco (25) mesas de trabajo, no puede ser considerada suficiente para definir científicamente las jurisdicciones de riesgo a nivel nacional; sin embargo, por el tratamiento dado a los casos y la información complementaria suministrada, las jurisdicciones afectadas deben considerarse a los efectos de identificar los factores de alto riesgo.
3. Como resultado del estudio de los casos tratados en el ejercicio, fueron identificadas las siguientes tipologías:
 - Presunta simulación de actividad por parte de personas naturales, con la finalidad de solicitar autorización de adquisición de divisas de manera fraudulenta a través del concepto de Casos Especiales e Importaciones mediante el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
 - Presunto financiamiento de personas naturales a través de transferencias electrónicas ordenadas por personas jurídicas que se desenvuelven en el ramo de la venta víveres, con la finalidad de propiciar actividades de contrabando de extracción de bienes de primera necesidad al país vecino.
 - Presunto cobro de comisiones por parte de funcionarios públicos de alta jerarquía, con la finalidad de adjudicar contratos de obras y servicios a empresas que conforman un mismo grupo económico.
 - Presunta desviación de fondos públicos mediante la simulación de adjudicación de obras a Asociación Cooperativa, con la participación de empleados bancarios y funcionarios públicos.

SECCIÓN B: RECOMENDACIONES

4. Sudeban debe dar continuidad a esta actividad, con la periodicidad que el Órgano determine, en virtud que el evento contribuye a la capacitación del personal de todos los Organismos involucrados en la prevención y lucha contra la LC/FT y otros delitos financieros, permitiendo el fortalecimiento y la cooperación entre las instituciones que conforman el Sistema de Prevención Nacional en Materia de LC/FT.
5. En la agenda debe incluirse de manera permanente la participación de Expertos Nacionales e Internacionales que tengan competencia en el ramo de la Prevención y Represión de la LC/FT para reforzar y actualizar el conocimiento de estos temas en el personal de las Instituciones públicas y privadas.
6. Las Instituciones Financieras y no Financieras, así como, los Organismos de Supervisión deben impulsar la creación de una Cultura de Administración de Riesgo en esta materia, en virtud a la reciente aprobación de las nuevas 40 Recomendaciones del GAFI, exigiendo en la primera de ellas, la aplicación de un enfoque basado en riesgo transversal a todos los niveles del Sistema Preventivo, cuyo cumplimiento y efectividad en nuestro país serán evaluados en la cuarta ronda de evaluaciones mutuas de nuestro Grupo Regional GAFIC, bajo una nueva metodología que además involucra el tema de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
7. Se recomienda para los próximos Ejercicios de Tipologías, suministrar información estadística acerca de los distintos factores que inciden en el riesgo de LC/FT de una determinada región a objeto de definir una metodología que permita establecer los niveles de riesgo de jurisdicciones a nivel nacional.

GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES

1. **Guía sobre la Calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS). 1**

La información proporcionada por los formularios Reportes de Actividades Sospechosas (RAS), también permite a la UNIF identificar tendencias y patrones emergentes asociados a los delitos financieros. La información sobre esas tendencias y patrones es esencial para los Organismos de Investigación Penal y proporciona una respuesta valiosa a las Instituciones Financieras.

Los Sujetos Obligados deben presentar los formularios RAS completos, suficientes y oportunos. Algunos Reportes suelen contener descripciones desorganizadas, incorrectas o incompletas, dificultando y hasta anulando en algunos casos, la posibilidad de un análisis más profundo.

El criterio empleado para redactar la descripción de la actividad sospechosa observada, en el RAS tiende a incidir notablemente en la comprensión que puedan tener las autoridades sobre la posible vinculación que tenga la actividad desplegada con algún hecho de carácter delictivo resultando la finalidad y razón de ser del RAS menoscabada por la falta de una identificación y descripción correcta de los factores que hacen que una transacción o actividad sea sospechosa.

El formulario de RAS debe incluir toda la información que el sujeto obligado pueda y deba conseguir a través del proceso de apertura de cuentas y los esfuerzos de debida diligencia. Generalmente, una descripción del RAS debe identificar los elementos esenciales de la información (¿quién?, ¿qué?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué?) sobre la actividad sospechosa que se está reportando. El método de la operación (ó el ¿cómo?) también es importante y debe ser incluido en el formulario.

a. ¿Quién realizó la actividad sospechosa?

En una de las secciones del formulario RAS se requiere información específica de la persona que despliega o desarrolla la actividad sospechosa, la parte de la descripción de la actividad sospechosa observada se debe aprovechar para ampliar los datos de esta (la persona), incluyendo la ocupación, el puesto o cargo dentro del negocio, la características del negocio y cualquier otra información que permita su más amplia identificación.

b. ¿Qué técnicas, mecanismos e instrumentos se utilizaron para llevar a cabo la actividad sospechosa?

En el formulario de RAS se debe incluir de manera clara y precisa información acerca de las técnicas, mecanismos e instrumentos empleados en la actividad inusual, sin menoscabo de la identificación implícita del sujeto obligado (mecanismo) en cuya plataforma de productos, servicios y canales de distribución se pretenden utilizar como medio para la realización de las operaciones calificadas como actividades sospechosas. Asimismo, en la descripción de la actividad sospechosa observada se deben evaluar los instrumentos o mecanismos utilizados, por cuanto refieren directamente a la actividad sospechosa informada, por ejemplo identificación de la fuente de los fondos (origen) y el uso, destino o beneficiarios de los fondos.

¹ Esta es una versión abreviada y adaptada del Manual de Inspección BSA/AML del FFIEC-Apéndice L1-L3-: Guía sobre la calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas.

c. ¿Cuándo tuvo lugar la actividad sospechosa?

Si la actividad ocurre durante un período, debe indicarse la fecha en la que fue advertida por primera vez la actividad sospechosa y describirse la duración de la actividad. Cuando sea posible, a fin de hacer un mejor seguimiento del flujo de fondos, se deben incluir las fechas y las cantidades individuales de las transacciones en la descripción, en lugar del monto acumulado únicamente.

d. ¿Dónde tuvo lugar la actividad sospechosa?

La descripción debe indicar si estuvieron involucradas en la actividad sospechosa una o varias oficinas de una institución y proporcionar las direcciones de las mismas. La descripción también debe especificar si la actividad sospechosa o las transacciones involucran otras instituciones inclusive de jurisdicciones extranjeras.

e. ¿Por qué el sujeto obligado que emite el RAS, considera que la actividad es sospechosa?

El reporte debe describir, de la manera más completa posible, por qué la actividad o transacción es inusual para el cliente, teniendo en cuenta los tipos de productos y servicios ofrecidos por el sujeto obligado que presenta el RAS, y señalando cualquier diferencia aplicable respecto al carácter y las actividades normalmente previstas de clientes similares, concatenando una serie de elementos que llevaron a calificarla como sospechosa.

f. ¿Cómo ocurrió la actividad sospechosa?

La descripción debe detallar el método utilizado por el sujeto que realiza la actividad sospechosa. De una manera lógica, precisa y concisa, la descripción debe detallar cómo se realizó la transacción sospechosa o el patrón de transacciones sospechosas. Por ejemplo, si lo que aparenta ser una estructuración de depósitos en efectivo coincide con transferencias de fondos salientes de las cuentas, la descripción del RAS debe incluir información tanto sobre la estructuración de las transacciones como sobre las transacciones salientes (con fechas, destinos, montos, cuentas, frecuencia y beneficiarios de las transferencias de fondos).

El formulario de RAS debe bastarse por si solo y garantizar la comprensión del receptor, sin tener este que acudir a los anexos incluidos en el mismo, ya que éstos son complementos útiles para la verificación y análisis de la situación expresada en el RAS

2. Factores o categorías que deben ser consideradas de Alto Riesgo

En principio se deben considerar factores de alto riesgo, los señalados en las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo Aplicables a las Instituciones Reguladas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, sin perjuicio de los factores de riesgos que adicionalmente puedan ser incluidos en esta categoría de acuerdo con los procedimientos de calificación de riesgo de LC/FT propias de cada Sujeto Obligado, o conforme lo instruya una autoridad con competencia en la materia, o según las mejores prácticas internacionales de prevención LC/FT.

3. Categorías o factores de alto riesgo:

a)- Clientes de Alto Riesgo. Personas dedicadas a los siguientes giros de negocios o actividades:

- Casas de Cambio no domiciliadas en el país.
- Empresas dedicadas a la Transferencia o Envío de Fondos o Remesas.
- Casinos y Salas de Juegos.
- Prestamistas.
- Operadores Cambiarios Fronterizos.
- Casas de Empeño.
- Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro o Fundaciones u Organismos No Gubernamentales (ONG's).
- Inversionistas y Agencias de Bienes Raíces.
- Comercializadoras y Arrendadoras de Vehículos Automotores, Embarcaciones y Aeronaves.
- Comercializadores de antigüedades, joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
- Comercializadores de armas, explosivos y municiones.
- Personas Expuestas Políticamente (PEP), incluyendo a familiares cercanos, asociados y estrechos colaboradores de dichas personas.
- Abogados, Contadores Públicos y Otros Profesionales Independientes; cuando éstos ayudan a la planificación y ejecución de transacciones para sus clientes relacionadas con la compraventa de bienes raíces, administración de cuentas bancarias y de valores, contribuciones para la creación, operación o administración de compañías y entidades comerciales, industriales o financieras; administración activos; y creación, organización, operación o administración de sociedades, empresas y personas jurídicas.
- Personas jurídicas constituidas y establecidas en países, estados o jurisdicción que posean un sistema fiscal diferenciado entre residentes y nacionales, estricto secreto bancario, carencia de tratados internacionales en la materia; así como, tributos reducidos o inexistentes.

b)- Productos, y/o Servicios de Alto Riesgo:

- Banca Privada y Banca Corporativa.
- Banca Corresponsal y/o Relaciones de Corresponsalía.
- Transferencias Electrónicas de Fondos.
- Cajas de Seguridad.
- Mesa de Cambio o Compra Venta de Divisas.
- Préstamos garantizados con depósitos en bancos en el exterior.
- Fideicomisos y servicios de administración de activos.
- Cuentas Anidadas o Pagaderas (Cuentas PTA o "Payable Through Account").
- Cuentas de Corredores de Bolsa, intermediarios o de agentes de inversión o que actúan por

cuenta de terceros.

c)- Canales de Distribución de Alto Riesgo:

- Banca Electrónica, por Internet y/o negocios o transacciones que no son “cara a cara”, o que no impliquen la presencia física de las partes.
- Banca Telefónica.
- Cajeros Automáticos.
- Negocios o transacciones a través de agentes o intermediarios.

d)- Países, Jurisdicciones y/o Zonas Geográficas de Alto Riesgo:

El riesgo de las zonas geográficas proporciona información útil para determinar el nivel de riesgo de LC/FT del sujeto obligado. No existe ninguna definición común acordada por gobiernos u organismos internacionales que prescriba si una jurisdicción o región determinada representa un nivel de riesgo mayor, por lo que se instruye a los sujetos obligados a considerar como de alto riesgo los siguientes:

- a. Las Jurisdicciones identificadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (en adelante GAFI), como “De Alto Riesgo, No Cooperadores” según lo indicado en el sitio Web www.fatf-gafi.org.
- b. Países o Jurisdicciones, Organizaciones, Personas Naturales y Jurídicas, mencionadas en las Circulares emitidas por la SUDEBAN a los Sujetos Obligados, basadas en las comunicaciones de Naciones Unidas que exhortan a los Estados miembros a prevenir el Financiamiento del Terrorismo (FT).
- c. Las Jurisdicciones identificadas por la Organización de las Naciones Unidas como de alta incidencia en la producción, tráfico y/o consumo de drogas ilícitas según lo establecido en el sitio Web www.unodc.org.
- d. Centros Financieros Off Shore considerados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), como “Jurisdicciones que se han comprometido con las normas fiscales acordadas a nivel internacional, pero aún no las han implementado sustancialmente”. Tales jurisdicciones se encuentran especificadas en el sitio Web de la OCDE www.oecd.org/dataoecd/50/0/43606256.pdf (“Jurisdictions that have committed to the internationally agreed tax standard, but have not yet substantially implemented”).
- e. Países señalados por Fuentes Creíbles como poseedores de niveles significativos de percepción relacionada con el fenómeno de la corrupción. Ver sitio Web: http://www.transparency.org/policy_research/surveys_indices/cpi/2009/cpi_2009_table.
- f. Áreas geográficas nacionales clasificadas como “Zonas de Riesgo Potenciales de Mayor Importancia” en el presente Informe Final del Ejercicio de Tipologías de la SUDEBAN (Ver sitio Web: http://www.sudeban.gob.ve/publica_unif.php).
- g. Las zonas geográficas identificadas por los Sujetos Obligados de acuerdo con su experiencia, por el historial de transacciones monitoreadas, reportes de organismos especializados en la lucha contra la delincuencia organizada y cantidad de Reportes de Actividades Sospechosas

detectadas por el sujeto obligado en determinada zona geográfica.

4. **Terminología tomada del documento “tendencias e indicadores en el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo del GAFI ²”:**

Método: En el contexto de LC/FT, un método es un procedimiento particular para llevar a cabo esta actividad. Entre otras distinciones dentro de este concepto se encuentran:

Técnica: es una acción o modo particular mediante la cual se lleva a cabo la actividad. Las técnicas en este contexto pueden incluir, por ejemplo, el depósito de fondos en una cuenta bancaria, transmisión de fondos mediante una transferencia cablegráfica internacional, cambio de fondos de una moneda a otra, compra de un cheque de caja, sobre o sub facturación como parte de una transacción de importación/exportación.

Mecanismo: es un sujeto, entidad ó sistema donde se lleva a cabo parte del proceso de LC/FT. Entre los ejemplos de mecanismos se pueden citar una institución financiera, un remitente de dinero, un casino por Internet, una entidad jurídica o acuerdo legal (utilizado como cobertura para la actividad ilícita o establecido con el propósito de ocultar la titularidad o el control), etc.

Instrumento: es un objeto de valor (o que representa valor) que se utiliza en el proceso de LC/FT. Entre los ejemplos se pueden incluir los fondos en efectivo, los cheques, los cheques de viajeros, las cartas de crédito, las piedras preciosas, los bienes inmuebles, los valores, etc. Existe cierta superposición entre estos tres conceptos citados, por ejemplo, la acción de depositar fondos en una cuenta bancaria tiene que ver con los tres conceptos:

i) El depósito de fondos es una técnica, ii) La institución financiera que maneja la cuenta es un mecanismo, y iii) Los fondos depositados son un instrumento. Debe señalarse también que, en su mayoría, los ejemplos presentados para cada uno de estos conceptos pueden no ser en sí mismos y por sí mismos, actividades ilícitas/³. Sólo cuando estas técnicas, mecanismos e instrumentos se juntan para conformar una operación de LC/FT, es que se convierten en ilícitas.

Esquema: es un proceso particular que combina varios métodos (técnicas, mecanismos e instrumentos) en una sola operación. En algunas situaciones estos esquemas se describen como casos, ya que una investigación o caso individual puede develar un esquema único. No obstante, el uso de este último término tiende a confundir el concepto con caso investigativo; con frecuencia los esquemas no se detectan solamente a través de investigaciones, y éstas pueden sacar a la luz más de un esquema de LC/FT.

Tipología: Cuando una serie de esquemas parecen estar contruidos de un modo similar o haciendo uso del mismo método o métodos semejantes, el esquema similar puede ser clasificado como una tipología. Es a partir del estudio de tipologías que los expertos son capaces de detectar las debilidades, lo cual posibilitará el desarrollo de contra-medidas adecuadas. Además, una tipología, cuando se entiende a profundidad, puede arrojar ciertos indicadores de puntos débiles particulares dentro de las medidas preventivas.

² Esta es una versión abreviada del Capítulo IV del Informe *Tipologías del GAFI sobre el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (FATF Money Laundering and Terrorist Financing Typologies)*, 10 de junio 2005.

³ Algunos ejemplos de técnicas, mecanismos e instrumentos que pueden ser considerados ilícitos de forma inherente, incluyen la estructuración o “pitufeo” para evitar los requisitos de reporte, o el soborno a un empleado del banco para que este no ejecute las obligaciones usuales Contra la LC (*técnicas*), uso de un remitente de dinero que no tiene licencia cuando dicha utilización es ilícita (*mecanismo*) y los cheques de terceros (endosados) utilizados como medio de pago cuando tal uso es ilegal (*instrumento*).

Definición de una tendencia: Es importante también establecer con claridad la diferencia entre tendencias de LC/FT y métodos o tipologías. Mientras un método o tipología se refiere a procesos únicos en un punto o período de tiempo en particular, una tendencia puede ser considerada como la evolución, con el tiempo, de un método o tipología. Es por ello que al tratar de identificar y describir las tendencias, los expertos tienen que tomar en cuenta el aspecto temporal (frecuencia y repetición) y el aspecto geográfico (penetrabilidad), así como también la transformación, con el paso del tiempo, de los métodos y tipologías individuales.

- En prácticamente todas las áreas, definir y luego describir una tendencia, resulta con frecuencia difícil. En el área de LC se aprecian dificultades particulares a la hora de tratar de identificar tendencias, debido al carácter ilegal o clandestino de dicha actividad. Para determinar una tendencia, el analista tiene que apoyarse en los indicadores indirectos. Entre algunos ejemplos de información que se puede utilizar se encuentran: “Inteligencia” suministrada por las agencias de ejecución de la ley, Unidades de Inteligencia Financiera y otras autoridades competentes, Investigaciones de la rama de ejecución de la ley y Procesamientos penales/sanciones/órdenes de embargo y confiscación.
- Las dificultades en el uso de estas fuentes de información para identificar o confirmar una tendencia, radica en que no ofrecen una imagen completa de la situación. Por ejemplo, la cantidad de sanciones en un lugar en particular puede indicar una concentración elevada o baja de actividad de LC. Sin embargo, un alto número de procesamientos tomados fuera de contexto, puede representar un solo caso a gran escala con una serie de personas involucradas en la misma operación, en lugar de una elevada concentración de la actividad en su conjunto. Un bajo monto de sanciones también tomado fuera de contexto, pudiera significar no que existe una pobre concentración de actividad de LC, sino que quizás hay otros factores que limitan las cantidades de sanciones bajo el delito de LC.

Etapas de LC: En la LC, existen tres (3) etapas: colocación, estratificación e integración.

- Colocación: esta etapa se encuentra vinculada al proceso de ingreso de los activos en el Sistema Financiero por ejemplo, la mezcla de fondos con los provenientes de actividades lícitas.
- Estratificación: etapa en la cual a través de una serie de operaciones financieras se pretende ocultar el origen ilícito de los activos, por ejemplo la realización de transferencias electrónicas entre distintas personas, inclusive a clientes de bancos ubicados en jurisdicciones extranjeras.
- Integración: es la etapa en la cual los distintos activos regresan al legitimador con apariencia de haber sido obtenidos de manera lícita.

Delito predicado u otro delito relacionado: Delito del cual provienen los fondos, bienes u otros activos objeto de la LC por ejemplo, en algunas jurisdicciones, la estructuración o “pitufeo” ha estado tradicionalmente asociado al tráfico de estupefacientes.

País o región: Algunos tipos de actividad de LC/FT pueden estar asociadas a países o regiones específicas, por ejemplo, el carácter y grado de uso indebido de los sistemas alternativos de envío o encomiendas están ligados a algunos países o regiones más que a otros.

Sector financiero y otros sectores involucrados: Los métodos específicos en LC están asociados a ciertos sectores de la economía. La estructuración o “pitufeo”, generalmente está relacionada, por ejemplo, al sector bancario.

Etapas de desarrollo del mercado financiero: Los métodos de LC que se pueden utilizar en un sector financiero altamente desarrollado, diferirán, por ejemplo, de los que se utilicen en una

economía basada en efectivo.

Señales de Alerta o Indicadores de LC/FT. Son aquellos comportamientos de clientes o las características de ciertas operaciones financieras que nos podrían conducir a detectar una operación sospechosa de LC/FT. Se originan a través de una suposición y será principalmente particular y subjetiva, generará sospecha en relación a las personas que se encuentran realizando la transacción respectiva.

- A veces se aprecia una confusión entre un indicador y un método. Si bien es cierto que los métodos definidos con anterioridad en este capítulo pueden apuntar a una actividad de LC, estos no son sinónimos. Por ejemplo, el cambio de una moneda a otra no es en sí mismo un indicador de LC. Del mismo modo, los indicadores no son todos, necesariamente métodos de LC.
- El concepto de indicador presenta también algunos otros problemas. Por ejemplo, indicadores específicos pudieran apuntar hacia métodos o tipologías de LC/FT; no obstante, es a partir del estudio de estos métodos y tipologías que se derivan los indicadores.
- Para las autoridades de la rama de ejecución de la ley y otras autoridades investigativas, los indicadores de LC/FT pueden representar también un papel importante. Los indicadores, considerados junto con otra información, pueden facilitar a estas autoridades a detectar tipos específicos de delitos o de alguna forma ayudarlas a orientarse en una investigación de LC/FT en particular. Si tomamos en cuenta que los indicadores se pueden derivar del análisis de casos concretos, parece ser que los indicadores forman parte de un proceso continuo que puede comenzar y terminar con indicadores.

ABREVIATURAS

APNFD:	Actividades Profesionales no Financieras Designadas.
DDC:	Debida Diligencia sobre el Cliente.
FT:	Financiamiento al Terrorismo.
GAFI:	Grupo de Acción Financiera Internacional.
GAFIC:	Grupo de Acción Financiera del Caribe.
LC/FT:	Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo.
LC:	Legitimación de Capitales.
LOCDOFT:	Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo.
OFAC:	Oficina de Control de Activos Extranjeros.
ONA:	Oficina Nacional Antidrogas.
ONG:	Organismos no Gubernamentales.
PEP:	Personas Expuestas Políticamente.
RAS:	Reporte de Actividades Sospechosas.

SUDEBAN: Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

UAF: Unidad de Análisis Financiero.

UIF: Unidad de Inteligencia Financiera.

UNODC: Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

UNIF: Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

Esperando que la información suministrada sea de utilidad y cumpla con el objetivo primordial de establecer una retroalimentación adecuada y oportuna entre este Organismo, sus entes supervisados y otros Organismos para coadyuvar en la prevención y persecución de los graves delitos de Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y otros de delincuencia organizada.